

Copia Certificada

**ESCRITURA COD. #
2014-9-01-13-P0975**

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPA-
ÑÍA CORPORACIÓN EL
ROSADO S.A..- CUAN-
TIA: \$ 15.000.000,00
(CAPITAL SUSCRITO USD**



**\$ 127.719,025).- En la ciudad de
Guayaquil, República del Ecuador, a
los once días del mes de Abril del
año dos mil catorce, ante mí, doctor
VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y
notario público decimotercero de es-
te cantón, comparece el señor inge-
niero GAD CZARNINSKI SHEFI, casado,
ingeniero, a nombre y en represen-
tación de la compañía CORPORACIÓN EL
ROSADO S.A., en su calidad de VICE-
PRESIDENTE y como tal REPRESENTANTE
LEGAL, conforme lo acredita con la
copia de su nombramiento y debida-
mente autorizado por la Junta Gene-
ral Extraordinaria de accionistas de
la compañía, celebrada el día veinti-
ocho de noviembre del dos mil tre-
ce ---, conforme consta del acta cuya
copia certificada se agrega al final
de esta escritura como documento**

Mis Escri. Luigg:
Aumnt. Cap.
C-651
LBM



1 habilitante; el compareciente es de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de
3 edad, con domicilio y residencia en
4 esta ciudad de Guayaquil, con la ca-
5 pacidad civil y necesaria para cele-
6 brar toda clase de actos o contra-
7 tos, y a quien de conocerlo perso-
8 nalmente doy fe; bien instruido
9 sobre el objeto y resultados de esta
10 escritura pública de **AUMENTO DE CA-**
11 **PITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,**
12 a la que procede como queda indica-
13 do, con amplia y entera libertad,
14 para su otorgamiento me presenta la
15 minuta que es del tenor siguiente:
16 **"SEÑOR NOTARIO":** Sírvase incorporar
17 en el protocolo de Escrituras Públi-
18 cas a su cargo, una donde conste el
19 **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ES-**
20 **TATUTO SOCIAL,** de la compañía **CORPO-**
21 **RACIÓN EL ROSADO S.A.,** la que se
22 otorga al tenor de las declaracio-
23 nes, acuerdos de voluntad y más es-
24 tipulaciones que constan en las cláu-
25 sulas que a continuación se expre-
26 san: **PRIMERA: DEL OTORGANTE.-** Compa-
27 rece al otorgamiento de esta escri-
28 tura pública, el señor ingeniero **GAD**



13

1 CZARNINSKI SHEFI, a nombre y en re-
2 presentación de la compañía **CORPORA-**
3 **CION EL ROSADO S.A.**, en su calidad
4 de **VICEPRESIDENTE** y como tal, esta-
5 tutariamente representante legal de
6 la misma, debidamente autorizado por
7 la Junta General Extraordinaria de
8 accionistas de la compañía, celebra-
9 da el veintiocho de noviembre del
10 dos mil trece para el otorgamiento
11 de la presente escritura pública. La
12 calidad invocada por el representan-
13 te legal interviniente y la autori-
14 zación a él concedida por la Junta
15 General, son acreditadas respectiva-
16 mente, con la copia de su respectivo
17 nombramiento que debidamente inscri-
18 to se adjunta y con la copia certi-
19 ficada del acta de la aludida Junta
20 General, documentos que se agregan a
21 la matriz formando parte integrante
22 de la presente escritura. **SEGUNDA:**
23 **De los antecedentes.- II.UNO.** La
24 Compañía **CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.**,
se constituyó con la denominación
inicial de **IMPORTADORA EL ROSADO**
S.A., con domicilio principal en la
ciudad de Guayaquil y un capital de



1 cien mil sucres (S/.100.000), me-
2 diante escritura pública otorgada el
3 dieciséis de noviembre de mil nove-
4 cientos cincuenta y cuatro, ante el
5 señor José María Montalván Cornejo,
6 Notario Séptimo del cantón Guaya-
7 quil, e inscrita en el Libro Mercan-
8 til, el veintidós de noviembre de
9 mil novecientos cincuenta y cuatro;
10 **II.DOS.** Su actual denominación so-
11 cial de **CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.**,
12 fue autorizada mediante escritura
13 pública de Cambio de Nombre, Aumento
14 de Capital y Reforma del Estatuto,
15 otorgada el quince de julio del dos
16 mil ocho, ante el Doctor Virgilio
17 Jarrín Acunzo, Abogado y Notario Pú-
18 blico Décimo Tercero del cantón Gua-
19 yaquil, inscrita en el Registro Mer-
20 cantil del mismo cantón, el nueve de
21 octubre del dos mil ocho. **II.TRES.**
22 Posteriormente se han realizado va-
23 rios aumentos de capital, siendo el
24 último el que consta en la escritu-
25 ra pública de Rescisión de Escritura
26 Pública, Aumento de Capital y Refor-
27 ma del Estatuto Social de la compa-
28 ñía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**,



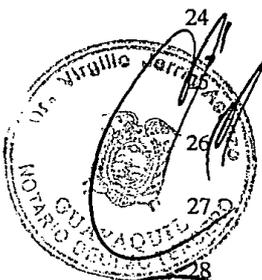
1 otorgada el dieciocho de mayo del
2 dos mil doce ante el Doctor Virgilio
3 Jarrín Acunzo, abogado y Notario
4 Público Décimo Tercero del cantón
5 Guayaquil, inscrita en el Registro
6 Mercantil del mismo cantón, el vein-
7 ticuatro de octubre del dos mil
8 doce; acto por el cual la compañía
9 aumentó su capital a **CIENTO DOCE**
10 **MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL**
11 **VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$112.719.0**
13 **25.00)**, dividido en OCHENTA MILLONES
14 ~~SEISCIENTAS~~ ~~Y~~ **DOS MIL DOSCIENTAS**
15 **DIECIOCHO (80.602.218)** acciones or-
16 dinarias, nominativas y liberadas;
17 y, **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO**
18 **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTAS SIETE**
19 **(32.116.807)** acciones preferidas,
20 nominativas y liberadas, todas de un
21 valor de un dólar de los estados
22 unidos de América (U.S.\$ 1.00), sien-
23 do este el actual capital suscrito y
24 el actual valor nominal de las ac-
25 ciones. **II. CUATRO.** Finalmente, la
26 junta general extraordinaria de ac-
27 cionistas de la compañía **CORPORACIÓN**
28 **EL ROSADO S.A.**, celebrada el veintio-



1 cho de noviembre del dos mil trece/
2 cuya copia certificada se agrega a
3 esta escritura como documento habi-
4 litante, resolvió aumentar el capi-
5 tal suscrito y reformar el estatuto
6 de la sociedad, en la forma que
7 consta en la referida acta de la
8 indicada junta general; y, II.CINCO.
9 Se deja constancia de que la ac-
10 cionista **VIVIAN CZARNINSKI BAIER DE**/
11 **ADLER**, fue la única accionista que
12 no ejerció su derecho preferente en
13 el aumento de capital referido en el
14 numeral anterior, dentro los treinta
15 días siguientes a la publicación por
16 la prensa del aviso del respectivo
17 acuerdo de la junta general, publi-
18 cación que se la efectuó en atención
19 a la prescrito en el artículo ciento
20 ochenta y uno (181) de la Ley de
21 Compañías. El correspondiente aviso
22 fue publicado en el Diario Meridiano
23 de esta ciudad de Guayaquil, en la
24 edición del día jueves diecinueve de
25 diciembre del dos mil trece, motivo
26 por el cual, las acciones que le co-
27 rrespondía suscribir a dicha ac-
28 cionista una vez fenecido el referi-

1 do plazo de treinta días, fueron
2 suscritas y pagadas en numerario y
3 de contado por la compañía extran-
4 jera FUSGAL TRADING S.A..- TERCERA:

5 De las declaraciones del represen-
6 tante legal sobre las resoluciones
7 adoptadas por la Junta General.- En
8 virtud de las resoluciones adoptadas
9 por unanimidad en la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de la
11 compañía **CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.**,
12 celebrada el día veintiocho ----- de
13 noviembre del dos mil trece, en este
14 acto el señor ingeniero **GAD CZARNIN-**
15 **SKI SHEFI**, a nombre y en represen-
16 tación de la compañía **CORPORACIÓN EL**
17 **ROSADO S.A.**, declara: **UNO:** Aumenta-
18 do el capital suscrito en la suma
19 de **QUINCE MILLONES DÓLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$**
21 **15.000.000.00)**, mediante la emisión
22 de **QUINCE MILLONES (15.000.000)** de
23 nuevas acciones de un dólar de los
24 estados unidos de América (U.S.\$
1.00), de las cuales diez millones
setecientos veinte seis mil ochenta
(10.726.080) son ordinarias y cuatro
millones doscientos setenta y tres



1 mil novecientas veinte (4.273.920)
2 son preferidas, las mismas que están
3 totalmente suscritas por los accio-
4 nistas en proporción al capital que
5 poseen y pagadas en un cien por
6 ciento (100%) en numerario y de
7 contado, con la única excepción de
8 la accionista Vivian Czarninski Baier
9 de Adler, quien por las razones ex-
10 puestas en el numeral II.CINCO de la
11 cláusula segunda que antecede, no
12 suscribió su parte proporcional de
13 acciones que le correspondía, las
14 que fueron suscritas y pagadas por
15 la compañía accionista FUSGAL TRADING
16 S.A., aumento con el cual el capital
17 social suscrito y pagado de la
18 sociedad pasa a ser de CIENTO VEIN-
19 TISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECI-
20 NUEVE MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$
22 127.719.025), dividido en NOVENTA Y UN
23 MILLONES TRECIENTAS VEINTIOCHO MIL DOS-
24 CIENTAS NOVENTA Y OCHO (91.328.298)
25 acciones ordinarias de UN DÓLAR DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$
27 1.00) cada una y treinta y seis mi-
28 llones trescientas noventa mil sete-



1 cientas veintisiete (36.390.727) ac-
2 ciones preferidas de UN DÓLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$
4 1.00) cada una, tal como consta en
5 el cuadro de distribución de accio-
6 nes que se agrega a esta escritura
7 pública formando parte integrante de
8 la misma, donde consta la distribu-
9 ción de las acciones que cada accio-
10 nista mantenía antes del aumento,
11 las acciones que se generan producto
12 del aumento y las que les corres-
13 ponden con el incremento del capital
14 suscrito; **DOS:** Reformado el artículo
15 sexto del Estatuto Social, en la
16 forma resuelta por la Junta General;
17 y, **TRES:** Que interviene en el otor-
18 gamiento de la presente escritura
19 pública debidamente autorizado por
20 la precitada junta general de ac-
21 cionistas; y finalmente, que todo lo
22 que ha sido objeto de su declaración
23 consta como aspectos resueltos en el
24 acta de la respectiva junta general,
25 la misma que se ha adjuntado como
26 habilitante de esta escritura pú-
27 blica. **CUARTA:** De la declaración ju-
28 ramentada.- El ingeniero **GAD CZAR**



1 NINSKI SHEFI, en su calidad de
2 Vicepresidente y representan legal
3 de la compañía **CORPORACIÓN EL ROSADO**
4 **S.A.**, declara bajo juramento que es
5 correcta la integración capital so-
6 cial producto del aumento de capi-
7 tal y que su representada no man-
8 tiene contratos con el Estado. Ante-
9 ponga y agregue usted señor notario,
10 necesarias para la completa validez
11 y perfeccionamiento de esta Escri-
12 tura Pública. (Firmado).- **ABOGADO**
13 **MARTIN INSUA**.- Registro número cero
14 nueve- mil novecientos setenta y
15 siete- veintinueve".- (**HASTA AQUÍ LA**
16 **MINUTA**).- Quedan agregados a mi
17 Registro, formando parte integrante
18 de la presente escritura pública,
19 todos los documentos habilitantes
20 que se han considerado pertinentes
21 para dar la solemnidad que requiere
22 el presente Instrumento Público.- El
23 compareciente me presentó sus res-
24 pectivos documentos de Identifica-
25 ción Personal.- Leída que le fue la
26 presente escritura, de principio a
27 fin y en alta voz, por mí el Notario
28 al interviniente, éste la aprobó en

CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.

9 de Octubre 729
Teléfonos: 2322000 - 2322555
Fax: (593) - 4 - 2328196
(593) - 4 - 2382465
P.O.Box: No. 534
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 25 de abril del 2013.

Ingeniero:
Gad Czarninski Shefi
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el honor de comunicar a usted, que en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., celebrada el día de hoy, jueves 25 de abril del 2013, se tuvo el acierto de reelegirlo **VICEPRESIDENTE** de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que transcurrido el mencionado lapso continúe actuando en tales funciones hasta que se designe su reemplazo o sea reelegido.

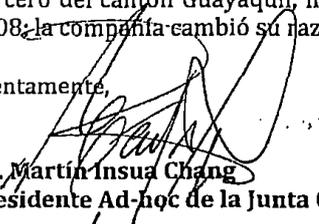
En el ejercicio de sus funciones como **VICEPRESIDENTE**, tendrá las atribuciones que constan en el Estatuto Social, entre las que se encuentra la de representar legalmente a la compañía, tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales. La aludida representación la ejercerá individualmente, tal como lo dispone el artículo Vigésimo Sexto en concordancia con el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre de 1954, ante el señor José María Montalbán Cornejo, Notario Séptimo de este Cantón, y se inscribió en el Libro Mercantil, bajo el número 271 del Juzgado Tercero de la Provincia del Guayas, el 22 de Noviembre de 1954.

La estructura de representación legal de la sociedad, consta referida en la escritura pública de Cambio de Razón Social a EL ROSADO S.A. y Reformas del Estatuto Social, otorgada el 6 de septiembre del 2007 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Abogado y Notario Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de noviembre del 2007.

Mediante escritura pública de Cambio de Nombre, Aumento de Capital y Reformas del Estatuto, otorgada el 15 de julio del 2008, ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Abogado y Notario Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de octubre del 2008; la compañía cambió su razón social a CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.

Atentamente,


Ab. Martín Insua Chang
Presidente Ad-hoc de la Junta General

Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de abril del 2013

Ing. Gad Czarninski Shefi
C.C. No. 0910760701



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990004196001
RAZON SOCIAL: CORPORACION EL ROSADO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MI COMISARIATO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CZARNINSKI BAIER JOHNY JACOB
CONTADOR: BURGOS GUERRERO KEYCO ROSAURA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/11/1954 FEC. CONSTITUCION: 22/11/1954
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN SUPERMERCADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

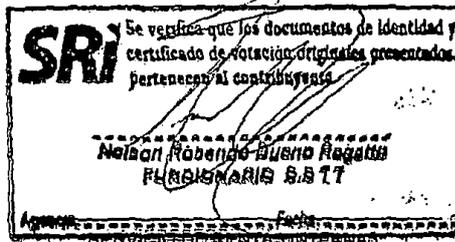
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 729 Intersección: BOYACA - GARCIA AVILES Edificio: MI COMISARIATO Referencia ubicación: JUNTO A ORVE HOGAR Telefono Trabajo: 042322000 Telefono Trabajo: 042322555 Telefono Trabajo: 042325138 Fax: 042328196 Apartado Postal: 534

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO.
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 140 ABIERTOS: 126
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 14



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuarió: NRBR130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 21/01/2014 17:28:33



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *seis* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Abril 11/2014*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

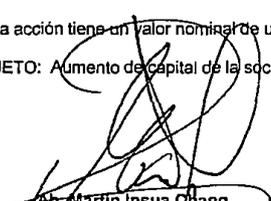
[Faint circular stamp]

ALISTAMIENTO DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., CELEBRADA EL DÍA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, A LAS 17H00, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO 729 DE LA AVENIDA 9 DE OCTUBRE INTERSECCION LAS CALLES BOYACA Y FRANCISCO GARCÍA AVILÉS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-

NOMBRES	ACCIONES ORDINARIAS	No. DE VOTOS	%
1. NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY LLC. Representada por el Ab. Martín Insua	23.224.089	23.224.089	28,81
2. UPPER HUDSON INVESTMENT COMPANY LLC. Representada por el Ab. Martín Insua	23.224.089	23.224.089	28,81
3. UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC. Representada por el Ab. Martín Insua	23.224.089	23.224.089	28,81
4. VIVIAN CZARNINSKI BAIER Representada por la Ab. Ma. Auxiliadora Mantilla	3.197.272	3.197.272	3,97
5. DANNY CZARNINSKI BAIER	3.643.317	3.643.317	4,52
6. FUSGAL TRADING Representada por el Ab. Santiago Romero	446.045	446.045	0,55
	<hr/> 76.958.901	<hr/> 76.958.901	<hr/> 95,47

Cada acción tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00).

OBJETO: Aumento de capital de la sociedad.


Ab. Martín Insua Chang
Presidente ad-hoc de la Junta General


Ing. Gad Czarninski Shefi
Secretario de la Junta General



**CORPORACION EL ROSADO S.A.
CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES
VALOR DE LA ACCIÓN \$1,00**

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS	ACCIONES PREFERIDAS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	3.643.317	1.451.556	5.094.873,00 ✓
DANNY CZARNINSKI BAIER	3.643.317	1.451.556	5.094.873,00 ✓
VIVIAN CZARNINSKI BAIER	3.197.272	1.273.845	4.471.117,00
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY L	23.224.089	126.265	23.350.354,00 ✓
UPPER HUDSON INVESTMEN COMPANY LLC	23.224.089	126.265	23.350.354,00
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC	23.224.089	126.265	23.350.354,00 ✓
FUSGAL TRADING S.A.	446.045	27.561.055	28.007.100,00 ✓
	80.602.218	32.116.807	112.719.025,00

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS PRODUCTO DEL AUMENTO	ACCIONES PREFERIDAS PRODUCTO DEL AUMENTO	CAPITAL PRODUCTO DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	484.972	+ 193.028	678.000,00 ✓
DANNY CZARNINSKI BAIER	484.972	+ 193.028	678.000,00 ✓
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY L	3.090.337	+ 17.663	3.108.000,00 ✓
UPPER HUDSON INVESTMEN COMPANY LLC	3.090.337	+ 17.663	3.108.000,00 ✓
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC	3.090.337	+ 17.663	3.108.000,00 ✓
FUSGAL TRADING S.A.	485.125	+ 3.834.875	4.320.000,00 ✓
	10.726.080	4.273.920	15.000.000,00 ✓

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES PREFERIDAS DESPUES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	4.128.289	1.644.584	5.772.873 ✓
DANNY CZARNINSKI BAIER	4.128.289	1.644.584	5.772.873 ✓
VIVIAN CZARNINSKI BAIER	3.197.272	1.273.845	4.471.117
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY L	26.314.426	143.928	26.458.354 ✓
UPPER HUDSON INVESTMEN COMPANY LLC	26.314.426	143.928	26.458.354 ✓
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC	26.314.426	143.928	26.458.354 ✓
FUSGAL TRADING S.A.	931.170	31.395.930	32.327.100
	91.328.298	36.390.727	127.719.025

Guayaquil, Febrero 6 del 2014

Ing. Gao Czarninski Shefi
Vicepresidente



**CORPORACION EL ROSADO S.A.
CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES
VALOR DE LA ACCIÓN \$1,00**

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS	ACCIONES PREFERIDAS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	3.643.317	1.451.556	5.094.873,00
DANNY CZARNINSKI BAIER	3.643.317	1.451.556	5.094.873,00
VIVIAN CZARNINSKI BAIER	3.197.272	1.273.845	4.471.117,00
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY L	23.224.089	126.265	23.350.354,00
UPPER HUDSON INVESTMEN COMPANY LLC	23.224.089	126.265	23.350.354,00
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC	23.224.089	126.265	23.350.354,00
FUSGAL TRADING S.A.	446.045	27.561.055	28.007.100,00
	80.602.218	32.116.807	112.719.025,00

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS PRODUCTO DEL AUMENTO	ACCIONES PREFERIDAS PRODUCTO DEL AUMENTO	CAPITAL PRODUCTO DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	484.972	193.028	678.000,00
DANNY CZARNINSKI BAIER	484.972	193.028	678.000,00
→ VIVIAN CZARNINSKI BAIER	425.978	169.522	595.500,00
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY L	3.090.337	17.663	3.108.000,00
UPPER HUDSON INVESTMEN COMPANY LLC	3.090.337	17.663	3.108.000,00
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC	3.090.337	17.663	3.108.000,00
FUSGAL TRADING S.A.	59.147	3.665.353	3.724.500,00
	10.726.080	4.273.920	15.000.000,00

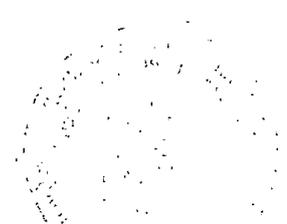
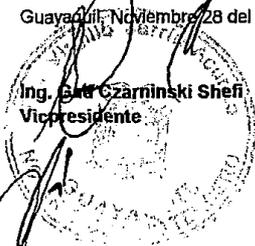
3724.500
+ 595.500

4.320.000

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES PREFERIDAS DESPUES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	4.128.289	1.644.584	5.772.873
DANNY CZARNINSKI BAIER	4.128.289	1.644.584	5.772.873
VIVIAN CZARNINSKI BAIER	3.623.250	1.443.367	5.066.617
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY L	26.314.426	143.928	26.458.354
UPPER HUDSON INVESTMEN COMPANY LLC	26.314.426	143.928	26.458.354
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC	26.314.426	143.928	26.458.354
FUSGAL TRADING S.A.	505.192	31.226.408	31.731.600
	91.328.298	36.390.727	127.719.025

Guayaquil, Noviembre 28 del 2013 ✓

Ing. Edm Czarninski Shefi
Vicepresidente



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION EL ROSADO S.A., CELEBRADA EL DÍA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, A LAS 17H00.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las diecisiete horas, en las oficinas administrativas de la precitada compañía, ubicadas en el cuarto piso del inmueble signado con el número 729 de la Av. 9 de Octubre, intersección las calles Boyacá y Francisco García Avilés, previa convocatoria efectuada en el Diario Meridiano de esta ciudad de Guayaquil, en la edición del día miércoles 13 de noviembre del 2013, se reunieron los siguientes accionistas: **UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC.**, propietaria de 23'224.089 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; **UPPER HUDSON INVESTMENT COMPANY LLC.**, propietaria de 23'224.089 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; **NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY LLC.**, propietaria de 23'224.089 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos. Todas las referidas accionistas extranjeras estuvieron representadas por el Abogado Martín Insua, en su calidad de representante convencional de las mismas para esta junta general, conforme lo acreditó con las cartas poderes que entregó a Secretaría para que se agreguen al expediente; **FUSGAL TRADING S.A.**, propietaria de 446.045 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos. La mencionada accionista extranjera estuvo representada por el Abogado Santiago Romero, en su calidad de apoderado especial de la misma, conforme lo acreditó con la copia del poder especial otorgado a su favor, el mismo que se entregó a Secretaría para que se agregue al expediente; **DANNY CZARNINSKI BAIER**, por sus propios derechos y en su calidad de propietario de 3'643.317 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; y, **VIVIAN CZARNINSKI BAIER**, propietaria de 3'197.272 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos, la misma que estuvo representada en esta Junta por la Abogada María Auxiliadora Mantilla, en su calidad de representante convencional de la referida accionista, conforme lo acreditó con la copia de la cartapoder que entregó a Secretaría debidamente apostillada para que forme parte del expediente. El capital suscrito y pagado de la compañía es de U.S.\$112'719.025, dividido en 80'602.218 acciones ordinarias, nominativas y liberadas y 32'116.807 acciones preferidas, nominativas y liberadas. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00). Se deja constancia de que en la junta general estuvo presente el abogado Walter Morquecho Landivar, en su calidad de delegado designado para la ocasión por el Intendente de Compañías. Por encontrarse ausente el titular de la Presidencia de las Juntas Generales de Accionistas, para la ocasión se designó al Ab. Martín Insua, quien aceptó desempeñar dicho cargo. En la Secretaría de la Junta actuó el Ingeniero Gad Czarninski Shefi, titular de dicho cargo por ser uno de los Vicepresidentes de la sociedad, todo de conformidad con lo prescrito para el efecto en el Estatuto Social. Se deja constancia de que previo a la instalación formal de la Junta y a la hora señalada para el inicio de la sesión, el secretario comenzó a formar la lista de asistentes con fundamento en el Libro de Acciones y Accionistas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de compañías y artículos 8 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales; y, constatar: **1ro.** Que la convocatoria de prensa se efectuó con la anticipación establecida en la Ley y el estatuto social; **2do.** El hecho de que el Comisario Principal de la compañía, C.P.A. Gerardo Rodríguez Matobelle, fue individual y especialmente convocado a la Junta General, no obstante lo cual no asistió a la sesión; y, **3ro.** El hecho de que a la junta concurrió personalmente o representado más del noventa y cinco por ciento (95%) del capital suscrito con derecho a voto. Se deja expresa constancia de que el indicado delegado del Intendente de Compañías de Guayaquil, personalmente revisó y constató lo antes aseverado, así como el alistamiento formulado por el secretario de la junta, el mismo que se agregó al expediente de la Junta General. Hecho lo cual, siendo las 17h20, el Presidente declaró formalmente instalada la junta general. Acto seguido el Presidente solicitó a Secretaría que de lectura a la convocatoria de prensa antes referida, la cual es del siguiente tenor: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION EL ROSADO S.A.** Convoco a todos los accionistas de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.** y de manera especial e individual al comisario de la sociedad, C.P.A. Gerardo Rodríguez Matobelle, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio principal de la compañía ubicado en el cuarto piso del inmueble signado con el número 729 de la Av. 9 de Octubre intersección las calles Boyacá y Francisco García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, a las 17H00 del día jueves 28 de noviembre del 2013, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver acerca de un aumento de capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago; y 2.- Conocer y resolver acerca de las Reformas del Estatuto Social. Guayaquil, Noviembre 11 del 2013 Gad Czarninski Shefi, Vicepresidente. Acto seguido, el Abogado Martín Insua, a nombre de sus mandantes en esta junta, puso en consideración de la Junta y elevó a moción la necesidad de incrementar el capital suscrito de la sociedad en U.S.\$15'000.000,00 en numerario y de contado, considerando la necesidad de recursos económicos que tiene la compañía para atender su constante e inevitable expansión, si se quiere mantener la competitividad y productividad de la empresa, con el

Dr. Vivaldo
NOTARIO DEL
GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

objeto de evitar el tener que recurrir al sistema financiero, para efectos de lo cual, si se aprueba la moción, sería necesario emitir 15'000.000 de nuevas acciones de un valor nominal de un dólar (\$1.00), cada una de ellas, de las cuales, 10'726.080 serían ordinarias y 4'273.920 serían preferidas. Con lo cual el capital suscrito de la compañía pasaría de U.S.\$ 112.719.025.00 a U.S.\$ 127.719.025.00, dividido en 91.328.298 acciones ordinarias nominativas y liberadas de U.S.\$ 1.00 cada una; y, 36.390.727 acciones preferidas de U.S.\$ 1.00 cada una. La moción presentada fue apoyada por el accionista Danny Czarninski, e inmediatamente se la sometió a votación. En ese estado, la representante convencional de la accionista Vivian Czarninski Baier, esto es, la Abogada María Auxiliadora Mantilla, solicitó la palabra, y expuso lo siguiente: Antes de consignar mi voto, quiero expresar que comparezco por los derechos que represento de la accionista Vivian Czarninski Baier de Adler, conforme lo acredito con el poder notariado que entrego. Para evitar malos entendidos estoy leyendo mi intervención y entregándole al señor Delegado de la Superintendencia de Compañías y a la administración, un ejemplar escrito, de tal forma que se haga constar lo dicho al pie de la letra en el acta respectiva. Antes de cualquier pronunciamiento sobre el orden del día debo dejar constancia que, como todos conocen mi representada tiene un reclamo pendiente sobre su porcentaje real de acciones, que ha sido gravemente alterado, por lo que mi comparencia a esta junta por el porcentaje que se ha hecho constar en el Libro de Acciones y Accionistas no significa renuncia alguna de derechos, ni allanamiento a esta injusta situación. Además, en cuanto al aumento en numerario que ha propuesto el Abogado Martín Insua, no se nos ha puesto a disposición ninguna documentación que justifique la necesidad de realizarlo, se puede advertir que la situación de los negocios sociales de la Compañía no amerita que se hagan nuevos aportes a cuenta del capital, pues la situación económica refleja un actual estado que permitiría afrontar los compromisos adquiridos y sus obligaciones frente a terceros, a tal punto que goza de una envidiable calificación de riesgos AAA+, como fue referido en juntas pasadas. Además, hace menos de un año se aprobó en junta general la emisión de obligaciones por un monto de cuarenta millones de dólares, lo cual debe constituir un ingreso de dinero importante para los flujos de la compañía. Por lo cual no se justifica económicamente que los accionistas tengan que desembolsar una cantidad de dinero para proveer de liquidez a la compañía. Tampoco se cuenta con una valoración de la empresa que permita determinar el valor de mercado de las acciones que se fueren a emitir. Resulta evidente que no pueden atribuírselas a valor nominal pues esto equivaldría a un enriquecimiento desmedido y sin causa para aquellos que suscriban las nuevas acciones en detrimento de aquellos que no las suscriban. Dejo en claro que de resolverse a favor este aumento de capital a través del aporte en numerario, sin que medie una justificación económica clara y precisa que revele la necesidad del ingreso de nuevos aportes y sin que exista una valoración económica sobre la empresa que permita determinar el valor real de cada acción; solo se evidenciaría el afán de seguir diluyendo a mi representada en el capital de la compañía, como ya se ha realizado en ocasiones anteriores, cuando a valor nominal se han atribuido las acciones no suscritas por ella. En tal virtud, me opongo a este nuevo incremento de capital y voto en contra de la moción. Acto seguido, el Abogado Martín Insua, manifestó que permanentemente los representantes en las juntas generales de la accionista Vivian Czarninski, se refieren a que aquella tiene un reclamo pendiente sobre su porcentaje real de acciones, motivo por el cual muy comedidamente me permito solicitarle que sea más explícita, es decir, que diga a la Junta a donde tienen presentadas esas reclamaciones. Ante lo cual, la Abogada Mantilla manifestó que en el extranjero. Por su parte, el abogado Insua, le expresó que así debe ser, porque el proceso de sucesión del señor Alfredo Czarninski en el Ecuador, en lo relativo al inventario de sus bienes está terminado de manera definitiva a partir de la que la Corte Constitucional, máximo tribunal de Justicia real de Ecuador, el 23 de enero del 2013, inadmitió la acción extraordinaria de protección que presentó dicha accionista por la interpuesta persona de su procurador judicial, abogado Xavier Castro Muñoz. Luego de estas intervenciones, prosiguió la votación de la moción presentada, habiendo los restantes accionistas, por sí o por los derechos que representaban sus correspondientes mandatarios, votado a favor de la moción, con lo cual, la votación final originó el siguiente resultado: a favor de la moción 73'761.629 votos, en contra de la moción 3'197.272 votos. Se deja constancia, porque así fue expresamente solicitado por el abogado Santiago Romero, en representación de la compañía extranjera accionista, FUSGAL TRADING S.A., que sin que varíe su posición de votar a favor de la moción, sugería simplemente que fuera preferible que el aumento se haga exclusivamente en acciones ordinarias por cuanto la ventaja o preferencia estatutariamente atribuida a las acciones preferidas no representan casi ningún beneficio, ante lo cual el abogado Martín Insua, como Presidente ad-hoc de la Junta, le manifestó que hay que cumplir con lo prescrito en el Estatuto de la compañía en el cual se establece la obligación de mantener la misma proporcionalidad existente en lo que tiene que ver con acciones ordinarias y preferidas. Acto seguido se pasó a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día. Al respecto, considerando lo resuelto en el primer punto del orden del día, el abogado Martín Insua, en representación de las compañías accionistas que representa en esta junta, elevó a moción el siguiente texto de reforma al

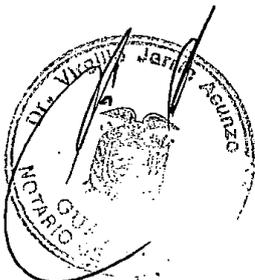
UN
\$1

artículo Sexto del Estatuto Social, "**ARTÍCULO SEXTO: Del capital suscrito y ventaja de las acciones preferidas.- El capital suscrito de la compañía es de U.S.\$ 127.719.025.00, dividido en 91.328.298 acciones ordinarias nominativas y liberadas de U.S.\$ 1.00 cada una; y, 36.390.727 acciones preferidas de U.S.\$ 1.00 cada una. El capital suscrito podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Los titulares de las acciones preferidas tendrán como ventaja o preferencia en la distribución de utilidades cuando la compañía las genere y la junta decida su distribución parcial o total, el derecho a cobrar primero que los titulares de las acciones ordinarias su respectiva parte proporcional sin ninguna otra ventaja o preferencia que la mencionada. Igual criterio de ventaja o preferencia directamente proporcional al capital invertido en acciones preferidas con respecto a las acciones ordinarias se establece para el reembolso de capital cuando hubiere lugar. En todo lo demás los titulares de acciones preferidas gozarán de los derechos y estarán sujetos a las limitaciones establecidas en la ley para este tipo de acciones.**" El indicado texto reformativo del artículo sexto del Estatuto Social, fue sometido a votación y aprobado por mayoría de 73'761.629 votos a favor y 3'197.272 votos en contra, estos últimos que corresponden a la accionista Vivian Czarninski Baier. Una vez que fue aprobada la reforma estatutaria en los términos antes mencionados, el accionista Danny Czarninski por sus propios derechos, propuso a la Junta que se autorice a uno de los representantes legales de la sociedad para que pueda intervenir en la correspondiente escritura pública en la que se aprueben los actos societarios resueltos. Al respecto, se facultó a uno cualquiera de los representantes legales pueda intervenir en la respectiva escritura pública en la que conste lo resuelto por esta junta general. Por no haber otros asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos se dio por terminada la sesión de Junta General, habiendo expresado la Presidencia que conforme lo permite el correspondiente Reglamento de Juntas Generales, la respectiva Acta se redactaría dentro de los siguientes quince días. Ante lo cual el delegado de la Superintendencia de Compañías, Ab. Walter Morquecho, solicitó que de ser posible se trate de redactarla con la mayor anticipación posible. La presente acta de junta general de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 23 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, ha sido extendida, el día de hoy, lunes 2 de diciembre del 2013, esto es, dentro de los siguientes quince días de celebrada la junta. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta conjuntamente el Presidente Ad-hoc y Secretario, que certifica. **f) Ab. Martín Insua Chang, Presidente ad-hoc de la Junta General; f) Ing. Gad Czarninski Shefi, Secretario de la Junta General.**

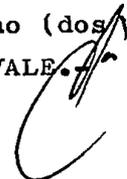
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Diciembre 2 del 2013

Gad Czarninski Shefi
Secretario de la Junta General



1 todas y cada una de sus partes, se
2 afirmó, ratificó y firma en unidad
3 de acto y conmigo, el Notario, de
4 todo lo cual DOY FE.- ENMENDADO: trece, --
5 (dos veces), SEISCIENTAS, CIENTO, veintiocho (dos
6 veces), Adler, de.-VALEN.- TESTADO: Y.-NO VALE.



7 Notaria 13^{ra}
de Guayaquil
8 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

9 p) CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.

10 RUC.# 0990004196001

11

12

13

14 f) SR. ING. GAD CZARNINSKI SHEFI

15 VICEPRESIDENTE

16 C.C.# 091076070-1

17 C.V.# 182-0204

18

19

20

21

22

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

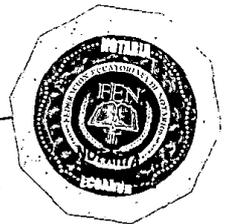


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil catorce.-



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030684 de fecha 24 de Diciembre de 2014, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 11 de Abril de 2014.- Guayaquil, 29 de Diciembre de 2014.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



D O Y F E: - Que en esta fecha y, al amrgen de la matriz correspondiente, a la No.1.614 de 1.954, que contiene la Constitu- ción de la Compañía Anónima Importadora El Rosado S.A., otorgada en ésta Notaría, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal , de la Resolución No.SCV_INC_DNASD_SAS_14-0030684, de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía CORPORACION EL ROSADO S.A..-

Guayaquil, enero 9 del 2.015..-



Eduardo
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.901
FECHA DE REPERTORIO: 19/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Enero del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030684, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías y Valores, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 24 de diciembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, de fojas 4.613 a 4.643, Registro Mercantil número 214. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2901



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 21 de enero de 2015

REVISADO POR:



DOY FE. Que la presente
de 15 fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido
Guayaquil, 04 FEB 2015

Abg. Rossana Chang Armijo
N. S. T. A. R. T. A.

Nº 1025308

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

13 FEB 2015 HORA: 3:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

04/FEB/2015 13:45:58 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
GAD CZARNINKI

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =